



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA  
AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,  
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Fecha	Tres de agosto de dos mil veintitrés	Hora	2:00	a.m.	X p.m.
-------	--------------------------------------	------	------	------	--------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD  
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2023	00043	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

HORA INICIO: 2:00 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:40 pm
------------------------	---------------------------

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	LUIS EDUARDO VALDERRAMA FLÓREZ
Cédula de ciudadanía	98.579.710

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	RUBÉN DARÍO GARCÍA MARTÍNEZ, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	324.676 C. S. de la J.

DATOS DEL DEMANDADO	
Nombres y apellidos	MENA SALGADO S.A.S
NIT	900.168.127-3

DATOS DEL APODERADO DEL DEMANDADO	
Nombres y apellidos	VIVIANA ISABEL CHAVERRA ACEVEDO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	162.346 C. S. de la J.

CONCILIACIÓN	
HORA INICIO: 2:00 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:05 p.m.
No hay ánimo conciliatorio, se entiende agotada esta etapa procesal.	

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS	
HORA INICIO: 2:05 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:10 p.m.
No hay excepciones que resolver en esta etapa, las presentadas son de mérito.	

RECURSOS			
SI	NO	x	EFFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.

ETAPA DE SANEAMIENTO	
HORA INICIO: 2:10 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:15 p.m.
No hay necesidad de sanear.	

FIJACIÓN DEL LITIGIO	
HORA INICIO: 2:15 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:20 p.m.
<p>En atención a que la pasiva de la relación sustancial acepta el vínculo laboral que sostuvo con el demandante, considera el Despacho que el problema jurídico a resolver será establecer si para el momento en que finalizo el contrato de trabajo, se encontraba bajo una protección de estabilidad laboral reforzada por su condición de salud, en consecuencia, si le asiste derecho al reintegro con el pago de salarios y demás emolumentos dejados de percibir, así como el pago de los perjuicios morales que reclama.</p>	

DECRETO DE PRUEBAS	
HORA INICIO: 2:20 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:30 p.m.
<p>PARTE DEMANDANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Documental que obra a fls. 15-61 de la demanda.</li> <li>-Interrogatorio al representante legal de la demandada.</li> <li>-Deniega prueba de oficio y declaración del demandante.</li> </ul> <p>PARTE DEMANDADA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-La documental que obra a fls. 24-199 de la respuesta.</li> <li>-Interrogatorio al demandante.</li> <li>-Testimonial: Ana Claudia Leal Acevedo, Yaneth Palacios Mosquera, Durley Marcela Ballesteros y Antonio José Arroyave.</li> </ul>	

PRUEBAS NO DECRETADAS	
N.A.	

RECURSOS			
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/> EFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.

Agotado el objeto de la presente audiencia, se termina y se fija AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**

La Secretaria,

**CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS**

**Firmado Por:**  
**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fa090f7b1c7dadb71fdcc066cbb67eaa529b901ba3bd31967e03818d51270a**

Documento generado en 08/08/2023 02:16:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**